



EXPEDIENTE: SP24-00180

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS SIN CONDUCTOR PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

NOTA IMPORTANTE: Registro Oficial de Licitadores

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.

Únicamente cuando el licitador haya presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro en los términos del artículo 159 4 letra a) LCSP, y ésta no haya sido resuelta, la acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación

1.- INTRODUCCIÓN

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., (en adelante, MADRID DESTINO) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.



2.- REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimos obligatorios en los pliegos, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretende satisfacer. **En consecuencia, las ofertas de las empresas que no los cumplan, no pueden ser objeto de valoración y, por tanto, serán excluidas de la licitación.**

2.1 Objeto del Contrato

El objeto de la presente contratación es el suministro en régimen de Arrendamiento de Vehículos sin conductor, así como cualquier otro servicio complementario a éste, para MADRID DESTINO, de los vehículos relacionados en el presente Pliego, adecuados para atender la actividad demandada por MADRID DESTINO a fin de trasladar material, enseres, mobiliario, atrezzo, material técnico audiovisual y soporte al personal de MADRID DESTINO para visitas a centros, campañas y proyectos según requiera la actividad que sea encomendada a MADRID DESTINO (en adelante, el “Suministro”).

En todo caso el **Suministro objeto de contratación se establece bajo demanda de MADRID DESTINO**, que solicitará el mismo de conformidad con sus necesidades.

El importe del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación y que por la naturaleza de la contratación se corresponde con el presupuesto base de licitación establecido en el **Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**. El importe del contrato tendrá carácter de máximos sin que pueda superarse en ningún caso, no contrayendo MADRID DESTINO obligación alguna de agotarlo, circunstancia que es asumida por el licitador y, en todo caso por el adjudicatario, al presentar la correspondiente proposición, por lo que no podrán solicitar indemnización alguna a MADRID DESTINO en el supuesto de que una vez alcanzado el fin de la vigencia de la presente contratación establecida en el **Anexo I al PCAP**, MADRID DESTINO no haya consumido en su totalidad el importe del contrato.

Como parte del objeto del contrato, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos correspondientes a la puesta a disposición de los vehículos.

Los precios ofertados por el licitador que resulte adjudicatario, se mantendrán durante toda la vigencia de la presente contratación, prórroga incluida.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

3.- REQUERIMIENTOS

Los vehículos a suministrar durante el periodo de vigencia del contrato responderán a las siguientes características:

- a) Un (1) vehículo industrial de 7m³ – 2 plazas (furgón). Distintivo “0 Emisiones” o Distintivo “ECO”.
- b) Un (1) vehículo industrial de 3m³ – 2 plazas (furgoneta). Distintivo “0 Emisiones”.



Los **precios mensuales máximos por el arrendamiento** de los vehículos son los siguientes:

1.- Para el vehículo industrial de 7m3, Distintivo “0 Emisiones” o Distintivo “ECO”:
1.206,38€/mes

2.- Para el vehículo industrial de 3m3, Distintivo “0 Emisiones”: 917,09€/mes

Tanto para los vehículos que se suministren por la duración total del contrato como para aquellos que se requieran en caso de necesidad, se admiten **preentregas y vehículos de sustitución con dispositivo ambiental C** de vehículos disponibles por el adjudicatario, hasta disponer del vehículo solicitado, de hasta un máximo de 90 días a contar desde la solicitud efectuada por Madrid Destino. El Adjudicatario presentará antes de los 15 días siguientes a la adjudicación, la solicitud de compra del vehículo solicitado.

El conductor o conductores podrá ser cualquier trabajador de MADRID DESTINO que disponga del carnet de conducir en vigor, correspondiente al vehículo de que se trate.

La facturación tendrá carácter mensual y se realizará de conformidad con lo establecido en **el Anexo I al PCAP**.

El adjudicatario aplicará la cuota mensual ofertada en su propuesta económica desde un periodo mínimo de un mes hasta la finalización del contrato.

MADRID DESTINO solicitará que los vehículos ofertados dispongan de Etiqueta CERO Emisiones o ECO.

El equipamiento **básico** con el que los vehículos deberán contar en todo caso y las obligaciones del adjudicatario, son los indicados a continuación:

- Aire acondicionado
- Cierre centralizado
- Airbag conductor y acompañante
- Bluetooth
- Autorradio
- Elevalunas eléctrico conductor y acompañante
- Entre 2 y 6 puntos de anclaje para la carga
- Rejilla separación zona de carga
- Suelo protector de la zona de carga antideslizante e impermeable
- Paneles protectores en los laterales de la zona de carga
- Otros:
 - Suministro de todos los accesorios obligatorios por normativa (triángulos de averías, chaleco de alta visibilidad...)
 - Rueda de repuesto
 - Herramientas para cambio de rueda
- Características específicas vehículo industrial de 3m3 – 2 plazas (furgoneta)
 - Puerta de carga lateral
 - Autonomía de batería: batería de 44 Kw, como mínimo, de capacidad de carga
 - Cerradura de seguridad en caja de carga



- **Mantenimiento y Reparación de Averías:**

Mantenimiento del vehículo a cargo del adjudicatario. El adjudicatario deberá gestionar y abonar las revisiones que correspondan. Asimismo, será el responsable de trasladar el vehículo desde el punto indicado por MADRID DESTINO hasta las instalaciones donde se realice el mantenimiento y la reparación de averías, así como devolverlo al mismo punto.

Cambio de neumáticos entre los 30.000km y 40.000km con carácter general y, en todo caso, por desgaste de los mismos independientemente del kilometraje.

Las baterías de los vehículos eléctricos tendrán que disponer de la misma autonomía mientras esté en vigor el contrato.

- **Vehículo de sustitución**

Vehículo de sustitución, en caso de avería, mal funcionamiento, siniestro o ejecución de los trabajos que se le esté realizando el servicio de mantenimiento a alguno de los puestos a disposición de MADRID DESTINO y cuando se produzca una disminución de autonomía de las baterías en caso de vehículos eléctricos. La sustitución deberá realizarse dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud de MADRID DESTINO.

- **Inspección Técnica de Vehículos**

ITV en vigor, debiendo realizar el adjudicatario todas las gestiones y pagos para que la misma se encuentre en vigor durante todo el periodo de vigencia del contrato. Asimismo, el adjudicatario será el responsable de trasladar el vehículo desde el punto indicado por MADRID DESTINO hasta las instalaciones donde se realice la ITV, así como devolverlo al mismo punto.

- **Servicio de Asistencia**

Se prestará servicio de Asistencia Técnica al conductor los 365 días/ 24h, de forma que el conductor pueda en todo momento disponer de un teléfono de atención.

- **Identificación Corporativa**

El adjudicatario declara en todo caso su conformidad a la instalación de vinilos en los vehículos. Retirada del vinilo por parte del adjudicatario.

- **Seguros e Impuestos**

Impuesto de circulación en vigor, debiendo realizar el adjudicatario todas las gestiones y pagos para que el mismo se encuentre en vigor durante todo el periodo de vigencia del contrato.

SERVICIO O SEGURO A TODO RIESGO, debiendo cubrir en todo caso la responsabilidad civil obligatoria y voluntaria ilimitada, así como daños propios sufridos por el automóvil y todos sus accesorios incluidos en el contrato, Daños por colisión, Conductor y ocupantes: defensa penal, fianzas y reclamación de daños, Robo del vehículo y sus accesorios, Rotura de lunas, Asistencia en carretera, Incendio, Vandalismo: pintadas, ruedas rajadas, etc. El adjudicatario suscribirá y mantendrá en vigor durante el curso del Contrato que se suscriba y hasta su completa finalización.

- **Kilometraje**

Kilometraje MÁXIMO de 20.000 km/año.

- Conductor habitual
Cualquier empleado MADRID DESTINO con permiso de conducir en vigor y apto para el tipo de vehículo.

Los vehículos se suministrarán con dos llaves con idéntica funcionalidad y la documentación por duplicado, conteniendo esta la tarjeta técnica, permiso de circulación, copia del certificado/recibo del seguro, así como del justificante del pago del Impuesto de Tracción Mecánica.

Las revisiones de Póliza de Seguros, ITV, etc., se harán y remitirán a la mayor brevedad y nunca en un plazo mayor de quince [15] días, para que el vehículo disponga siempre de la documentación actualizada.

4.- RESPONSABLE / SUSTITUTO

El adjudicatario estará obligado a nombrar un responsable del servicio que será el interlocutor entre el responsable de los servicios de MADRID DESTINO y entre el personal de la empresa adjudicataria. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá designar un sustituto del responsable del servicio. La función del responsable del servicio será actuar como interlocutor con MADRID DESTINO que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales.

La puesta a disposición de un responsable del servicio y un sustituto del mismo, no llevará ningún coste adicional a la prestación del servicio.

5.- CLÁUSULAS SOCIALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario las cláusulas sociales establecidas en el presente pliego y que se relacionan a continuación.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El adjudicatario del contrato estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Mundial del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

Para su acreditación será necesaria una declaración responsable de la empresa adjudicataria.

En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como cualquier otro soporte que garantice el cumplimiento de esta obligación.

En materia de seguridad y salud laboral

Adopción de las medidas previstas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras. Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

La formación e información en materia preventiva a las personas dedicadas a la ejecución del contrato.

El justificante de entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir con la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de interacción social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

En materia de empleo

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el servicio de todos los

medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el responsable del contrato o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

Junto con lo anterior y como **CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN**, se establece la indicada a continuación dado el carácter de perspectiva social del contrato:

Es condición especial de ejecución tener a disposición documentación completa y verificable sobre los trabajadores y trabajadoras empleados, a presentarla al órgano de contratación cuando éste lo requiera y a advertir a las personas trabajadoras sobre la posibilidad de una inspección de dicho órgano.

6. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos o documentación complementaria con una antelación máxima de tres (3) días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

La solicitud de información podrá realizarse a través del perfil del contratante de Madrid Destino: <https://contratacion.madrid-destino.com>

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas de las condiciones establecidas en el presente documento para la ejecución de los trabajos objeto del Contrato.

FDO. EL RESPONSABLE DEL CONTRATO FDO. EI ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

FDO. EL ADJUDICATARIO